

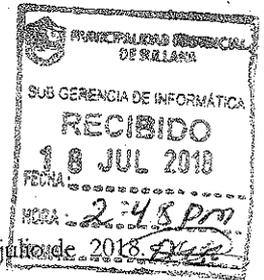
ZNF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0964-2018/MPS.**

Sullana, 13 de



**VISTO:**

El Expediente N°017335 de fecha 29 de mayo del año en curso, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N°170 SOMS, mediante el cual comunica renuncia de Directivos y solicita reconocimiento para reemplazantes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N°01716-2017/MPS de fecha 27.12.2017, los señores Jobo Acaro Moltalbán y Rosa Amelia Sernaqué Fernández fueron reconocidos como Secretario de Economía y Secretaria de Asuntos Femeninos del sindicato de Obreros Municipales N°170-SOMS;

Que, con fecha 18 de mayo del año en curso la servidora Rosa Amelia Sernaqué Fernández presenta su renuncia al cargo de Secretaria de Asuntos Femeninos aduciendo que por motivos personales no puede seguir desempeñando el cargo;

Que, igualmente con fecha 20 de mayo del presente el servidor Jobo Acaro Montalbán renuncia al cargo de Secretario de Economía, por motivos de salud;

Que, en Asamblea de fecha 20 de mayo de 2018 la Asamblea del Sindicato de Obreros Municipales aceptó la renuncia presentado; asimismo se designó al Sr. Aléx Raúl Panta Mendoza en el cargo de Secretario de Economía y a la Sra. Elvira Gulnara Arrunátegui Chávez en el cargo de Secretario de Asuntos Femeninos;

Que, conforme al Decreto Supremo N°010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo de su artículo 17° señala que el Sindicato debe inscribirse en el Registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. El Registro es un acto formal, no constitutivo, y no puede ser denegado salvo cuando no se cumpla con los requisitos establecidos en la presente norma, de la misma manera el inciso d) del artículo N°10 del mencionado Decreto Supremo; son obligaciones de las organizaciones sindicales, d) Comunicar a la autoridad de Trabajo la reforma de estatutos, acompañando copia autenticada del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de la junta directiva y los cambios que en ella se produzcan;

Que, el artículo N°21 del D.S. N°010-2003-TR, señala que la Asamblea es el órgano máximo del sindicato, tiene como atribuciones la de elegir a la Junta Directiva. El literal a) del artículo N°22° de la misma ley señala que la Junta Directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto;

Que, el artículo N°IV Principios del Procedimiento Administrativo – Inciso 1 Principio de la Legalidad – Artículo N°5-5.2. – 5.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y su modificatoria Decreto Legislativo N°1272, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas; en ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas, ni impreciso, oscuro o imposible de realizar, no podrá contravenir en el caso concreto disposiciones constitucionales, legales, mandatos judiciales firmes, ni podrá infringir normas administrativas de carácter general provenientes de la autoridad de igual, inferior o superior jerarquía, e incluso de la misma autoridad que dicte el acto;

Que, con Informe N°1023-2018/MPS-GAJ de fecha 05.07.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se disponga que los aludidos representantes, representantes sindicales tengan la potestad para representar a los trabajadores afiliados en la organización sindical SOMS – Sullana, así como plantear, celebrar o firmar asuntos de estricta competencia, al sindicato que representan en el cargo que ostentan; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Reconocer al Sr. Alex Raúl Panta Mendoza en el cargo de Secretario de Economía y a la Sra. Elvira Gulnara Arrunátegui Chávez en el cargo de Asuntos Femeninos de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales N°170 – Sullana, ante la renuncia presentada por Jobo Acaro Moltalbán y Rosa Amelia Sernaqué Fernández, recocidos como miembros del Sindicato mediante Resolución de Alcaldía N°01716-2017/MPS.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Tábara Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abg. Paola Castillo Barreto  
Secretaría General(e)

Int.V.